

REGLAMENTO DE LA XXVIII VUELTA POPULAR SAN SILVESTRE SALMANTINA

ARTÍCULO I

El Club Deportivo Padre Basabe organiza la XXVIII Vuelta Popular San Silvestre Salmantina, celebrándose el 26 de diciembre de 2011 en la ciudad de Salamanca. La misma se desarrollará por circuito urbano y tendrá situada su salida y su meta en el Paseo de San Antonio.

ARTÍCULO II

Esta prueba pertenece al calendario oficial de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

ARTÍCULO III

La Vuelta Popular San Silvestre Salmantina está abierta a toda clase de corredores, federados o no federados, sin distinción de edad, categoría, sexo, lugar de origen o condición social, siempre que no se encuentren sancionados para la práctica de atletismo por alguna Federación de Atletismo.

Así mismo, la participación de atletas extranjeros quedará regulada según la normativa de la Real Federación Española de Atletismo para competiciones autonómicas. Todos aquellos atletas que estime la Organización pasarán por cámara de llamada y tendrán un espacio habilitado para ellos en línea de salida; para ello serán avisados a través del servicio de megafonía de la prueba antes de darse la salida del recorrido D.

ARTÍCULO IV

La carrera tendrá un recorrido diferente y una hora de inicio distinta según la categoría en la que se encuentre encuadrado el participante.

Recorrido A: Distancia: 900 mts. Hora de salida: 11h. 30'
Categoría benjamín: nacidos/as en el año 2003 y posteriores.

Recorrido B: Distancia: 1400 mts. Hora de salida: 11h. 50'
Categoría alevín: nacidos/as en los años 2001 y 2002.

Recorrido C: Distancia: 2000 mts. Hora de salida: 12h. 10'
Categoría infantil: nacidos/as en los años 1999 y 2000.
Categoría cadete: nacidos/as en los años 1997 y 1998.

Recorrido D:	Distancia: 10000 mts.	Hora de salida: 12h. 30'	
Categoría masculina	Año nacimiento	Categoría femenina	Año nacimiento
Juvenil	1995 y 1996	Juvenil	1995 y 1996
Junior	1993 y 1994	Junior	1993 y 1994
Promesa	1990, 1991 y 1992	Promesa	1990, 1991 y 1992
Senior	de 1989 hasta 34 años	Senior	de 1989 hasta 34 años
Veterano A	de 35 a 39 años	Veterana A	de 35 a 39 años
Veterano B	de 40 a 44 años	Veterana B	de 40 a 44 años
Veterano C	de 45 a 49 años	Veterana C	a partir de 45 años
Veterano D	de 50 a 54 años		
Veterano E	de 55 a 59 años		
Veterano F	de 60 a 64 años		
Veterano G	desde 65 años en adelante		

ARTÍCULO V

La única salida válida será la efectuada por los señores jueces de atletismo debidamente acreditados.

El control de la Carrera, correspondiente al recorrido D, se cerrará 60 minutos después de la llegada del primer corredor a la línea de meta.

ARTÍCULO VI

El circuito estará completamente cerrado al tráfico y los únicos vehículos, incluidas bicicletas, que podrán seguir la prueba serán aquellos designados por la Organización, y que irán clara y visiblemente identificados.

ARTÍCULO VII

El cronometraje se realizará por el sistema de control de CHIP, que será entregado a cada corredor junto con el dorsal y el reglamento de la prueba, por lo que resulta OBLIGATORIA su utilización. El control será en meta, debiendo pasar todos los corredores obligatoriamente por las alfombras de control.

El chip sólo es válido para esta carrera y no se admitirán reclamaciones por extravío del chip.

ARTÍCULO VIII

El plazo, la forma y el lugar de inscripción se establecerá por la Organización, que lo hará público a través de su página web (www.sansilvestresalmantina.com) y de los medios de comunicación que estime oportunos.

Las carreras A, B y C tendrán una cuota de inscripción de 2 euros y la carrera D de 7 euros.

El número máximo de atletas que podrán inscribirse para la XXVII Vuelta Popular San Silvestre Salmantina será, en el conjunto de las cuatro carreras, de 4800 atletas.

Independientemente de los plazos que establezca la Organización para realizar la inscripción, la misma quedará cerrada en el momento que se alcancen el cupo establecido en el párrafo anterior.

Una vez efectuada la inscripción no se devolverá el importe de la misma bajo ninguna causa.

ARTÍCULO IX

En la ficha de inscripción tendrá que constar obligatoriamente nombre y dos apellidos, D.N.I. o N.I.E., sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad. Además, en caso de atletas federados, deberá constar el número de licencia federativa, el club al que pertenece y el nombre del representante, en caso de que lo tuviere.

ARTÍCULO X

La Organización podrá solicitar a todo participante en el momento de realizar la inscripción o antes de recoger los premios la presentación del D.N.I., el N.I.E., la licencia federativa o el Libro de Familia, en el caso de menores de 14 años, a fin de acreditar su identidad y fecha de nacimiento.

ARTÍCULO XI

Se entregarán obsequios a todos los participantes que finalicen el recorrido y devuelvan el chip.

Tendrán derecho a trofeo los 5 primeros clasificados de cada categoría en los cuatro recorridos.

Se entregarán premios en metálico a los 10 primeros de la clasificación general en el recorrido D, tanto en categoría masculina como en femenina.

Para optar a los trofeos y premios en metálico será obligatorio asistir a la entrega de trofeos que se celebrará a las 14 horas en el pabellón de los patios del Colegio San Estanislao de Kostka. Posteriormente no se entregará ningún trofeo.

Para poder tener derecho a los premios en metálico, todos los atletas deberán presentar la documentación que acredite tener los permisos correspondientes de su federación para poder participar en la prueba. En caso de no tener en el día de la prueba la citada documentación, el atleta tendrá un plazo de 15 días naturales para hacerla llegar a la Organización; transcurrido este tiempo se perderá el derecho a reclamar y percibir el premio en metálico que le correspondiera. En caso de duda con algún documento presentado, la Organización podrá retener el premio hasta confirmar con la R.F.E.A. que la documentación es correcta.

ARTÍCULO XII

El pago de todos los premios se realizará durante los 30 días siguientes a la prueba mediante transferencia bancaria, salvo aquellos casos que estén pendientes de aportar documentación o de verificación de la misma. Para ello, el atleta deberá cumplimentar el impreso facilitado por la Organización y hacerlo llegar a la misma junto a la fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte en los 15 días naturales siguientes a la celebración de la prueba.

Todos los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas en el año en que se desarrolle la prueba.

ARTÍCULO XIII

Serán descalificados automáticamente de la prueba todos los corredores que:

No cumplan con la normativa vigente de la R.F.E.A. y, en su defecto, con la de la I.A.A.F.

No faciliten la documentación que requiera la Organización para identificarles y comprobar la fecha de nacimiento.

A criterio del servicio médico de la prueba y del juez árbitro manifiesten un mal estado físico.

No realicen el recorrido completo.

No corran con el dorsal original o alteren u oculten la publicidad del mismo.

No corran con el chip asignado y no pasen por los puntos de control que pudieran establecerse.

Lleven el dorsal o el chip adjudicado a otro corredor.

A sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos o los omitan para poder hacerlo.

Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que les corresponda por año de nacimiento.

Manifiesten comportamiento antideportivo o se reiteren en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el articulado de este reglamento.

No atiendan las instrucciones de los jueces o personal de la Organización.

Entren en meta sin dorsal.

Accedan a la zona de salida de la carrera por distinto sitio al señalado por la Organización y/o no respeten la zona

reservada para la salida de determinados atletas.

ARTÍCULO XIV

La Organización hará público a la finalización de la prueba los resultados oficiales de los distintos recorridos. Una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y resueltas las que fueran presentadas, la clasificación tendrá carácter de oficial y podrá consultarse en la página web de la Organización: www.sansilvestresalmantina.com

ARTÍCULO XV

Todas las clasificaciones son competencia única y exclusivamente de los miembros del Comité de Jueces de la R.F.E.A. por lo que cualquier reclamación sobre las mismas podrán presentarse de forma verbal, hasta treinta minutos después de publicados los resultados en el tablón de anuncios, en la secretaría habilitada por la Organización el día de la carrera al Juez Árbitro de la prueba. El participante que no se ajuste a este proceso podrá ser descalificado por aplicación del artículo XII del Reglamento de la prueba.

ARTÍCULO XVI

Conforme a lo establecido por la R.F.E.A. habrá un servicio médico y de ambulancia para la atención, si fuese necesario, de los corredores durante los cuatro recorridos de la prueba desde una hora antes del inicio de la prueba y hasta media hora después de finalizar la misma.

ARTÍCULO XVII

Todos los participantes oficialmente inscritos estarán cubiertos por una póliza de seguro de accidentes y otra de responsabilidad civil frente a terceros, concertadas por la Organización, que cubrirá los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

ARTÍCULO XVIII

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando cualquier modificación a través de la página web de la Vuelta.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

Asimismo y de acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la Vuelta Popular San Silvestre Salmantina para todo el mundo (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

ARTÍCULO XIX

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el C. D. Padre Basabe informa que todos los inscritos serán incluidos en una base de datos de titularidad, responsabilidad y uso exclusivamente de la Organización, que tomará las medidas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad. De acuerdo con la mencionada Ley Orgánica, el participante podrá ejercer su derecho de acceso a estos ficheros con el objeto de rectificar o cancelar de forma parcial o total su contenido; para ejercer este derecho deberá solicitarlo por escrito al domicilio social del Club Deportivo Padre Basabe (C/ Príncipe de Vergara 6 Bj. 37003.-Salamanca).

ARTÍCULO XX

La participación en esta prueba supone el conocimiento y aceptación de este Reglamento.

Para todo lo no contemplado en este Reglamento se aplicará la normativa de la I.A.A.F., de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación de Atletismo de Castilla y León.